

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar CLAVELL LÓPEZ, D. Alberto FABRA PART, Dña. María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA y D. Borja SÉMPER PASCUAL, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, **presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo segundo expone que "...son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad en los artículos 46 y 44, 149.1.1 y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español... [...]". Y "La Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación". En su artículo 75.1 expone que, "La exportación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Español que se realice sin la autorización prevista en el artículo 5.º de esta Ley constituirá delito, o en su caso, infracción de contrabando, de conformidad con la legislación en esta materia."

Ante la desatención por parte del Estado, se plantea una cuestión:

- ¿Cuántas infracciones administrativas se han reportado y sancionado en los últimos 2 años contra el Patrimonio Histórico Español en la provincia de Castellón?
- ¿Qué infracciones administrativas han sido las más sancionadas según el artículo 76 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en la provincia de Castellón?



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Madrid, 14 de mayo de 2024

Fdo:

LOS DIPUTADOS

VºBº

LA SECRETARISA GENERAL